

## **PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SALUD MENTAL – APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO Y DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS**

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, IDSN, ejerciendo la Secretaría Técnica del Consejo Departamental de Salud Mental de Nariño (CDSMN), es responsable de velar porque se cumplan las funciones para las cuales fue creado, a través del Decreto 796 del 31 de diciembre de 2018. Entre sus funciones está el emitir conceptos, recomendaciones, producto del seguimiento y evaluación participativa y periódica a la implementación y cumplimiento de la ley 1566 de 2012, de la política nacional y regional de salud mental, Política Nacional para la Reducción del Consumo de Sustancias estupefacientes o psicotrópicas y su impacto, política pública nacional y de prevención y atención a la adicción de sustancias psicoactivas, el modelo de atención, guías y protocolos en salud mental, del plan decenal en lo relativo a la salud mental, y de todos los documentos, políticas, lineamientos, y directrices que se trazan desde el nivel central relacionadas con la Política de Salud Mental.

Así todos sus integrantes, propenden por el ejercicio pleno del derecho a salud mental a la población nariñense. La tarea que es ardua, implica conocer el contexto, las características y las realidades de los 64 municipios del departamento, para poder fortalecer la capacidad de atención en cada uno de los territorios, respetando los saberes de cada comunidad y territorio.

Durante la primera sesión Ordinaria del Consejo Departamental de Salud Mental de Nariño, realizada el martes 14 de julio de 2020, con todos los representantes de las instituciones, las asociaciones, los gremios de profesionales, la asociación de pacientes de salud mental y las organizaciones sociales y comunitarias, se sometió a aprobación el plan operativo del Consejo Departamental de Salud Mental periodo julio 2020 a julio 2021 y la aprobación del Plan de implementación de la Política Nacional de Salud Mental - Resolución 4886 de 2018, y de la Política Integral para la Prevención y la Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas en el departamento de Nariño - Resolución 089 de 2019, periodo 2020-2023. Los cuales fueron trabajados previamente por sus integrantes e invitados en la sesión extraordinaria del 7 de julio de 2020.

La aprobación del plan operativo y del plan de implementación de las políticas públicas, aportará a la disminución de brechas para el acceso a la salud mental, a través del fortalecimiento de la articulación intersectorial y del trabajo conjunto, lo que permitirá llevar a cabo acciones para la promoción de la salud mental y prevención la atención del consumo de sustancias en psicoactivas en cada uno de los municipios del departamento.

Cabe mencionar, que estos esfuerzos de articulación interinstitucional que se determina dentro del Consejo Departamental de Salud Mental de Nariño, están en diálogo con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental para el cuatrienio 2020-2023, en el componente de Salud, en la Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental, que son: reducir la tasa de lesiones auto infligidas, reducir la tasa de violencia intrafamiliar en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y mantener la tasa de intoxicaciones por consumo de sustancias psicoactivas en el departamento de Nariño.

La Salud Mental, con la implementación de estas políticas públicas, se convierte en una prioridad para las instituciones responsables de garantizar el bienestar y la salud integral de las personas; por consiguiente, es un deber continuar realizando acciones que garanticen que lo que se determine dentro del Consejo Departamental de Salud Mental de Nariño, se cumpla a cabalidad y esto solo se logra si todos unimos los esfuerzos para un bien común.

## MÁS DE 1.500 PRESTADORES DE SALUD DE NARIÑO, OBJETO DE VIGILANCIA ESTRICTA DEL IDSN

### ***-Decreto 538 de 2020 permite Autorizaciones Transitorias a Prestadores de Salud***

El Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) en sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control, continúa con la exigencia de cumplimiento de la normatividad, a los operadores o prestadores de los servicios de salud, en cabeza de las EPS; IPS y Empresas Sociales del Estado (ESE).

El IDSN a través de la subdirección de Calidad y Aseguramiento se proyecta la actividad orientada a la vigilancia de al menos 1.522 prestadores de servicios de salud en todo el departamento de Nariño. De acuerdo con la información entregada se realiza seguimiento, entre otros, a: 68 ESE; 930 profesionales independientes (médicos, odontólogos, bacteriólogos, etc.); 350 IPS, 40 entidades con objeto social diferente (ejemplo sanidad de la Universidad de Nariño) y 10 empresas de Transporte de Pacientes.

En el marco de los decretos promulgados por el Gobierno Nacional, los entes territoriales y sus instituciones de vigilancia, como el IDSN, han establecido las llamadas Autorizaciones Transitorias, con las que se habilita a algunos prestadores para su funcionamiento. Las Resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019 establecían tiempos máximos de hasta 6 meses para la habilitación. Hoy, con el Decreto 538 se establece, de manera excepcional, en cambio, que el ente territorial tendrá un máximo de 3 días calendario para resolver las solicitudes de los prestadores, en trámites que además serán de manera virtual a través de la página del Ministerio de Salud y la plataforma (Software) Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS).

### **OFICINA DE COMUNICACIONES IDSN**

#IDSNEstáContigo

[www.facebook.com/idsnpage](http://www.facebook.com/idsnpage)

[www.idsn.gov.co](http://www.idsn.gov.co)

